



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 301-08/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido el equipo de Gestión del Empleo Control de Asistencia con respecto a la Ejecución de las Guardias Hospitalarias de los médicos residentes Libres de los diferentes departamentos del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" correspondiente del 01 al 31 de julio del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal del Minsa que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, el numeral 3 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derecho a percibir las remuneraciones, pago por guardias, compensaciones y entregas económicas, y demás beneficios que le sean aplicables, de acuerdo a su régimen laboral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias.

De conformidad, con la Ley N° 31953 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, efectuara el pago por concepto de guardias Hospitalarias efectivas realizadas en el mes de **JULIO** de 2024 a los Médicos Residentes de plaza libre, **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES (18, 475.37)**, según en el Anexo 01 que se adjunta.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/JRAS//amjc.

C.c.

- C.c. Ministerio de Salud
- C.c. Gestión del Empleo
- C.c. Archivo



**ANEXO N° 1: EJECUCION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL PERSONAL MEDICO
RESIDENTE EN LA MODALIDAD LIBRE - MES DE JULIO**

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GNO	GDF	GNF	TOTAL G.H	MONTO(S/.)
1	46054895	ARENAS RAMIREZ RONALD ENRIQUE	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	2	2	0	1	5	S/ 586.52
2	71721666	CALLE ALEJOS XIMENA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	0	0	4	S/ 469.20
3	44787406	CHRISTIAN MEYMERT MEZA VELÁSQUEZ	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	3	0	0	5	S/ 527.86
4	48218082	COAQUIRA HUANCA CHRISTIAN	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	1	2	1	1	5	S/ 645.17
5	44884415	FALCON AMES KAREN JACOBA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	3	2	0	5	S/ 645.16
6	74543932	GARCIA FUERTES BILL BRYAN	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	3	1	0	4	S/ 498.53
7	70748804	GUEVARA TERRONES JEAN PAUL	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	5	0	0	0	5	S/ 439.90
8	70265163	HANCCO VILCA JULIO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	5	0	0	5	S/ 586.50
9	70229190	HUAMAN RICARDI ABRAHAN OBED	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	1	0	2	5	S/ 645.18
10	43692958	LEANDRO MARTINEZ GHUBER JHINES	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	0	0	0	4	S/ 351.92
11	74300676	LEON NIETO OMAR JOAQUIN	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	5	0	0	0	5	S/ 439.90
12	70060602	LUJAN CARPIO ELMER JULIO CESAR	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	2	1	0	2	5	S/ 645.18
13	31045016	MATUTTI HERNANDEZ EYNER	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	0	1	5	S/ 645.16
14	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	0	1	4	S/ 498.54
15	75326019	MENDOZA CUEVA JEANCARLO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	1	1	5	S/ 645.17
16	40914588	MENDOZA ROSAS EDWIN RAUL	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	2	0	0	3	5	S/ 703.84
17	70362710	PAREDES OYARCE LILIBETH DE JESUS	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	4	1	0	5	S/ 615.83
18	70440415	PAREJA VALLE ALEJANDRO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439.90
19	47489705	PECEROS TELLO YOY JESUS	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	3	1	1	5	S/ 674.49
20	45753236	PIMENTEL LURQUIN WILFREDO RICARDO	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	5	0	0	0	5	S/ 439.90
21	70746954	PIZARRO DE LA CRUZ MELISSA ARLETTI	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	2	1	0	2	5	S/ 645.18
22	72567123	QUISPE PALACIOS NICOLE	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	0	2	5	S/ 674.50
23	73132035	RAMOS RIVERA BRITNEY VERENISSE	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	1	0	0	2	3	S/ 439.90
24	02433968	RIOS RIOS ERICK ALEXANDER	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	2	1	0	2	5	S/ 645.18
25	72873873	RIOS VILLAFANE SHARON	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	0	0	0	3	S/ 263.94
26	46337281	TORRES SANCHEZ FELISSA ALESSANDRA	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	0	1	0	1	2	S/ 293.26
27	77125987	TORRES WONG PAOLA ALESSANDRA	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	4	0	1	0	5	S/ 498.55
28	77099125	URETA NOLASCO LESLIE MARISOL	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	1	2	0	1	4	S/ 498.54
29	42730131	VALDIVIA CONDE CLAUDIA PAMELA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	3	2	0	5	S/ 645.16
30	75499964	VEGA OBREGON MILAGROS ELSI	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	1	1	1	4	S/ 527.87
31	43938056	VICENTE FLORES MARIO EULOGIO	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	2	0	2	0	4	S/ 469.22
32	72893744	VIVAS SANCHEZ YURY BELEN	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	1	2	1	1	5	S/ 645.17
33	70215715	YUPANQUI LOYOLA PATRICIA ESTEFANI	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	3	1	1	5	S/ 674.49
34	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	2	0	0	4	S/ 410.56
									SUB TOTAL	S/ 18,475.37

ABG. JULIA ROSA ALVA SANCHEZ
 JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL EMPLEO
 UNIDAD DE PERSONAL